



## A N U N C I O

### Exp. Nº 35/2019/RUIDOS

El Alcalde Presidente, ha dictado la siguiente resolución de fecha 19 de junio de 2019, que literalmente dice:

Considerando lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y de acuerdo con la Ordenanza de Prevención de Ruidos y Vibraciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Visto el Informe del Técnico de Medio Ambiente y Movilidad Ref.: R/PBL/10/19, de fecha 19 de junio de 2019, que literalmente dice:

En relación con el expediente nº **35/2019/RUIDOS**, de solicitud de suspensión temporal del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica con motivo de la organización de la actividad "**FIESTAS DE COVIBAR 2019**", a los solos efectos ambientales, cabe informar de lo siguiente:

#### 1.º- Documentación aportada:

- ✓ Instancia con registro de entrada n.º 2019018487, de 5 de junio de 2019, presentada por COVIBAR, SCOOP. por el que se solicita la modificación o suspensión temporal del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, con motivo de la organización de la actividad "Fiestas de Covibar 2019".
- ✓ Estudio Justificativo de Medidas Correctoras de Ruidos y Vibraciones, de 18 de junio de 2019, relativo a la actividad "Fiestas de Covibar 2019", en el cual se valora la incidencia acústica de dicha actividad y se especifican las medidas correctoras a adoptar.
- ✓ Comunicación firmada por el Consejo Rector de Covibar, de 4 de junio de 2019, relativa a la actividad "Fiestas de Covibar 2019", por la que se declara la imposibilidad de celebrar dicha actividad, con la solvencia técnica y acústica necesaria para el adecuado desarrollo de un evento de esta entidad, ajustándose a la legislación vigente en materia de ruidos.
- ✓ Informe técnico de la Concejalía de Cultura y Fiestas, de 5 de junio de 2019, relativo a la solicitud de suspensión temporal de niveles acústicos con motivo de la organización de la actividad "Fiestas de Covibar 2019", en el que se acredita que dicho evento es un acto con especial proyección cultural, social y vecinal.

#### 2.º- Actos para los que se solicita la suspensión temporal del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica:

##### 2.1.- Actuaciones musicales, viernes

###### 1.- Acto

Acto denominado "*Actuaciones musicales, viernes*", en el marco de la actividad "Fiestas de Covibar 2019", desarrollado en Avda. Covibar (tramo ubicado entre la Pza. Violeta Parra y la Avda. Gabriel García Márquez); en el municipio de Rivas Vaciamadrid.



## **2.- Día y hora de celebración del acto**

El acto será desarrollado desde las 19:00 horas del viernes 21 de junio de 2019 a las 02:30 horas del sábado 22 de junio de 2019.

## **3.- Áreas acústicas afectadas:**

Área homogénea 3: *Vivienda agrupada* (uso residencial); Área homogénea 5: *Olivar de la Partija* (uso residencial); Área homogénea 4: *Urbanizaciones* (uso residencial); y Área homogénea 13: *Área mixta La Partija* (uso residencial).

## **2.2.- Actuaciones musicales, sábado**

### **1.- Acto**

Acto denominado "*Actuaciones musicales, viernes*", en el marco de la actividad "Fiestas de Covibar 2019", desarrollado en Avda. Covibar (tramo ubicado entre la Pza. Violeta Parra y la Avda. Gabriel García Márquez); en el municipio de Rivas Vaciamadrid.

### **2.- Día y hora de celebración del acto**

El acto será desarrollado desde las 19:00 horas del sábado 22 de junio de 2019 a las 02:30 horas del domingo 23 de junio de 2019.

### **3.- Áreas acústicas afectadas:**

Área homogénea 3: *Vivienda agrupada* (uso residencial); Área homogénea 5: *Olivar de la Partija* (uso residencial); Área homogénea 4: *Urbanizaciones* (uso residencial); y Área homogénea 13: *Área mixta La Partija* (uso residencial).

**3.º-** De conformidad con la *Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones*, se trata de unos actos definidos como emisor acústico fijo. Las zonas afectadas se encuentran en áreas acústicas levemente ruidosas (uso residencial), por lo que los límites máximos aplicables a los niveles sonoros transmitidos por los actos de referencia al medio ambiente exterior son de 55 dB(A) en periodo diurno y 45 dB(A) en periodo nocturno.

**4.º-** De conformidad con el artículo 14.3 de la *Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones* y con el artículo 9.1 de la *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido*, tras la valoración de la incidencia acústica de los actos descritos en el apartado 2, en el marco de la actividad "Fiestas de Covibar 2019", se concluye que durante el desarrollo de los citados actos, y una vez aplicadas las medidas correctoras previstas, los niveles sonoros transmitidos al medio ambiente exterior serían superiores a los límites máximos aplicables a los niveles sonoros transmitidos al medio ambiente exterior por emisores acústicos fijos en horario diurno establecidos en el artículo 13 de la *Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones*.

**5.-** De acuerdo con lo establecido por el artículo 9 de la *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido*, por razones de la organización de actos de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, cuyo desarrollo pueda suponer el incumplimiento de los objetivos de calidad acústica por superación de los niveles sonoros de transmisión al medio ambiente exterior, establecidos en la citada *Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones*, en su artículo 14.3, el Ayuntamiento puede adoptar las medidas necesarias para suspender con carácter temporal, en las vías o sectores afectados, el cumplimiento de los objetivos de

calidad acústica, "a petición de los promotores, y previa información a los representantes de las organizaciones vecinales afectadas y valoración de la incidencia acústica".

6.- En caso de procederse a la suspensión o modificación del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica según lo establecido en el punto anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 14.3 de la *Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones*, el Ayuntamiento dará información previa a los representantes de las organizaciones vecinales de las áreas acústicas afectadas.

### HE RESUELTO

**PRIMERO: SUSPENDER** temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica con motivo de la organización del acto/s contemplado/s en el punto 2 del Informe Técnico literalmente transcrito en la parte expositiva.

**SEGUNDO: DAR INFORMACIÓN** previa a los representantes de las organizaciones vecinales afectadas.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a Covibar, S.Coop. y a Policía Local, a los efectos oportunos.

En Rivas Vaciamadrid, a 19 de junio de 2019

LA SECRETARÍA ACCIDENTAL



Silvia Gómez Merino

